Año de 1908 — Sábado 29 de Febrero — Número 50

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** ». Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Haga saber V. S. por «Boletín Oficial» y por cuantos medios de publicidad le sea posible, que con objeto de asegurar la validez del voto las Sociedades patronales y obreras que hayan designado Compromisarios para elección Vocales Instituto de Reformas Sociales, deberán enviar á ese Gobierno, antes del 12 de Marzo, un ejemplar de sus respectivos Reglamentos, los cuales remitirá V. S. á medida que los reciba y con toda urgencia al Presidente de dicho Instituto.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y á fin de que las Sociedades interesadas, se sirvan remitir á este Gobierno, antes del día 12 de Marzo próximo, una copia simple de sus respectivos Reglamentos, con el fin de elevarla á la Superioridad, á los efectos qne se indican.

Orense 29 de Febrero de 1908.

El Gobernador
Tomás Alonso Zabala

CENSO ELECTORAL

Don José María Fernández González, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de Parada del Sil.

Certifico: Que el acta de sorteo de los Vocales y suplentes de la referida Junta, en concepto de industriales de este Municipio, es del tenor siguiente:

«Acta de sorteo de dos Vocales y sus suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral por el concepto de industrial.—En la casa Consistorial de Parada del Sil, á las diez del día quince de Febrero de mil novecientos ocho: previa convocatoria de mayores contribuyentes por industrial, á falta de gremios en este Municipio, hecha con sujeción á las listas remitidas por la Junta provincial del Censo y de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Alejo Rodríguez Carnero, elegido por la Junta de Reformas Sociales y con asistencia del Secretario de la Junta municipal del Censo D. José M.ª Fernández González, se reunieron los señores D. Benito Penelas Graña, don Manuel Pequeño Torno y D. Nicanor Vázquez Rodríguez, únicos que en este Ayuntamiento tienen derecho á votar en las elecciones de Compromisarios á Senadores.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento al art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, y en virtud de anulación por la Junta provincial de la ya celebrada en 28 de Septiembre último, se procedió nuevamente al sorteo con los señores expresados, únicos llamados por la ley que han de pertenecer á la Junta.

Practicado dicho sorteo, les ha correspondido el cargo de Vocales propietarios á D. Benito Penelas Graña y D. Nicanor Vázquez Rodríguez, como suplente á D. Manuel Pequeño Torno, quedando sin otro Vocal suplente por no haberlo llamado por la ley en este término municipal.

Terminado el objeto de la reunión, se leyó y aprobó esta acta, que se remitirá al Sr. Presidente de la Junta provincial y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 11 de dicha ley, y se levantó la sesión, firmando los concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.—Alejo Rodríguez.—Benito Penelas.—Nicanor Vázquez.—Manuel Pequeño.—José M.ª Fernández, rubricado.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Parada del Sil á diecisiete de Febrero de mil novecientos ocho.—José M.ª Pernández.—V.º B.º, Alejo Rodríguez.

— —

Don José María Fernández González, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta local del Censo electoral de Parada del Sil.

Certifico: Que el acta del sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería para Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral, dice así:

«Acta de sorteo de los Vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaría, con voto para Compromisarios en la elección de Senadores.—En la casa Consistorial de Parada del Sil, á las doce del día quince de Febrero de mil novecientos ocho: previa convocatoria de los mayores contribuyentes por territorial de este Municipio, hecha con sujeción á las listas remitidas por la Junta provincial del Censo y del Ayuntamiento, se reunieron bajo la presidencia de D. Alejo Rodríguez Carnero, los señores D. Braulio Rodicio Pérez, D. Estéban Rodríguez Fernández, D. Amadeo Vázquez Parente, D. Pedro Ferreiro Rodicio, D. José María Fernández González, D. Fernando Prieto Pérez y don Tomás Domínguez Andrés, con objeto de proceder al sorteo de los dos individuos que han de pertenecer á la Junta y de los dos que han de sustituirles en caso de ausencia ó imposibilidad, y compareció en este acto D. Benito Rodríguez Pérez.

Practicado dicho sorteo con los señores que figuran en las mencionadas listas de contribuyentes, les ha correspondido el cargo de Vocales á D. José María Fernández González y D. Amadeo Vázquez Parente, y el de suplentes, á D. Braulio Rodicio Pérez y D. Estéban Rodríguez Fernández.

Terminado el objeto de la reunión, se leyó y aprobó esta acta, que se remitirá al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre último, y se levantó la sesión, firmando los concurrentes después del Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Alejo Rodríguez.—Pedro Ferreiro.—Estéban Rodríguez.—Tomás Domínguez Andrés.—Braulio Rodicio.—José María Fernández.—Fernando Prieto.—Benito Rodríguez.—José María Fernández, rubricado.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Parada del Sil á diecisiete de Febrero de mil novecientos ocho.—José M.ª Fernández.—V.º B.º, Alejo Rodríguez.

Don José María Fernández González, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta local del Censo electoral de Parada del Sil.

Certifico: Que el acta de designación de Vocal y suplente de dicha Junta, en concepto de jefe retirado del Ejército, dice así:

«Acta de designación del Vocal que ha de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en concepto de jefe del Ejército retirado.—En Parada del Sil á quince de Febrero de mil novecientos ocho: el Sr. D. Alejo Rodríguez Carnero, Presidente de la Junta municipal del Censo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral y Real orden de 16 de Septiembre último.

Seguidamente, y resultando que en este término no existen más jefes ni oficiales del Ejército retirados

que el segundo Teniente D. José Pérez Ferdández, el Sr. Presidente acordó nombrarle Vocal de la expresada Junta, y en concepto de suplente, á D. Zenón Rodicio González, ex Juez más antiguo, por no existir funcionarios de los expresados en el caso segundo del art. 11 de la ley de 8 de Agosto último.

Hecha la designación referida, se extiende esta acta que se remitirá al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre último. Firma dicho Sr. Presidente conmigo el Secretario, de lo que certifico.—Alejo Rodríguez.—José María Fernández, rubricado.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y con el V.° B.° del Sr. Presidente en Parada del Sil á diecisiéte de Febrero de mil novecientos ocho.—José M.ª Fernández.—V.° B.°, Alejo Rodríguez.

R. n.° 598

Don Tomás Quintana González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pungín.

Certifico: Que en el día de hoy se levantó el acta de sorteo. En la casa Consistorial del Ayuntamiento de Pungín, siendo las catorce del día veinticinco de Enero de mil novecientos ocho. Reunidos los señores Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia de los mayores contribuyentes que figuran en la lista de la Delegación de Hacienda, y en la de electores para Compromisarios de Senadores del próximo pasado año, que los son D. Angel Pérez González, vecino de Lamas; D. Maximino Vázquez Carrera, D. Benito Fernández, de Villamoure, y D. José Rodríguez Adán, que al efecto fueron convocados como así bien lo fueron don Claudio Pérez Pazo y D. Prudencio Fernández, que como los anteriores figuran en las expresadas listas; quienes dejaron de concurrir á este acto, únicos que según lo acordado por la Junta provincial del Censo, están en condiciones de entrar en sorteo, y por consiguiente de ser elegidos vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, todos los señores atrás relacionados, por haber sido anulado por la Junta provincial del Censo electoral, el sorteo anterior. Seguidamente se insacularon en la urna seis papeletas conteniendo los nombres de los anteriormente convocados, y practicado que fué el sorteo, dió el resultado siguiente: para vocales, D. Benito y D. Prudencio Fernández; para suplentes, D. José Rodríguez Adán y D. Claudio Pérez Pazo. Con lo cual se dió por terminado el acto de que firman los señores concurrentes de que yo Secretario asistente también al acto certifico.—Laureano Quesada.—Benito Fernández.—José Rodríguez.—Angel Pérez.—Maximino Vázquez.—Tomás Quintana González.

Así resulta del acta transcrita y de orden y visada en forma del señor Presidente expido la presente en Pungín á veinticinco de Enero de mil novecientos ocho.—Tomás Quintana González.—V.° B.°, Laureano Quesada.

Reg. núm. 547

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1907 — Ayuntamiento de Barbadanes — Consta de 3.999 habitantes y la corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existan en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.° — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 4.ª								
1	Joaquín Carril Almeida	Bentraces	Ferretería por menor	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
	Clase 9.ª								
2	Eugenio Pérez Vázquez	Valenzana	Tienda de comestibles	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
3	Francisco Alvarez Pérez	Idem	Idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
4	Felipe Alvarez Cid	Barbadanes	Idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 12.ª								
5	Benigno Fernández Freire	Bentraces	Idem de aceite y javón	20	3'20	23'20	1'40	4	28'60
6	Castor Valdés Yáñez	Sobrado	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
7	Manuel González Alvarez	Barbadanes	Idem	20	3'20	23'20	1'40	4	28'60
8	Ramón Méndez Casar	Piñor	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 3.ª								
9	Saturnino Cid Freire	Barbadanes	Molino una rueda á represa menos de 3 meses	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
10	Ramón Pérez Bóo	Valenzana	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
11	Saturnino Cid Freire	Barbadanes	15 por 100 por fuerza hidráulica	49	0'08	0'57	0'03	0'08	0'68
12	Ramón Pérez Boó	Valenzana	Idem	49	0'08	0'57	0'03	0'08	0'68

	Tarifa 4.ª — Orden judicial								
13	Eloy Sabuz Sabucedo	Barbadanes	Secretario municipal	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
	Tarifa 4.ª — Artes y oficios.—Clase 7.ª								
14	José Varela Humia	Valenzana	Panadero, horno y tienda para la venta	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73

RESÚMEN

Importa la tarifa 1.ª	365	58'40	423'40	25'40	73	521'80
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 3.ª	7'48	1'20	3'68	0'52	1'46	10'66
Idem la 4.ª	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
Total	412'48	66	478'48	28'70	82'46	589'64

Importa esta matrícula la cantidad total de quinientas ochenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Barbadanes á 14 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Serafín Sabuz.

Don Serafín Sabuz Sabucedo, Secretario del Ayuntamiento de Barbadanes.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Barbadanes á treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Serafín Sabuz.—V.º B.º: El Alcalde, González.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

CAPITAL DE ORENSE

Año de 1907 — **Mes de Noviembre**

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Causa	Número
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»
Tifus exantemático	2
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»
Viruela	»
Sarampión	»
Escarlatina	»
Coqueluche	»
Difteria y crup	»
Grippe	»
Cólera asiático	2
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	»
Tuberculosis pulmonar	5
Tuberculosis de las meninges	»
Otras tuberculosis	»
Sífilis	»
Cáncer y otros tumores malignos	»
Meningitis simple	6
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	2
Enfermedades orgánicas del corazón	2
Bronquitis aguda	2
Bronquitis crónica	1
Pneumonía	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»
Diarrea y enteritis (dos años y más)	3
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	4
Hernias, obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del hígado	»
Nefritis y mal de Bright	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	1
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	4
Debilidad senil	»
Suicidios	»
Muertes violentas	»
Otras enfermedades	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1
TOTAL	47

Población			15.854
NÚMERO DE HECHOS	Absoluto	Nacimientos (1)	49
		Defunciones (2)	47
		Matrimonios	15
	Por 1 000 habitantes	Natalidad (3)	3'09
		Mortalidad (4)	2'96
		Nupcialidad	0'95
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Varones	26
		Hembras	23
	Vivos	Legítimos	36
		Ilegítimos	1
		Expósitos	12
		TOTAL	49
	Muertos	Legítimos	»
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
		TOTAL	»
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)		Varones	21
		Hembras	26
		Menores de cinco años	24
		De cinco y más años	23
		En hospitales y casas de salud	6
		En otros establecimientos benéficos	9
		TOTAL	15

Orense 10 Enero de 1908.—El Jefe de Estadística, *Donato Domínguez.*

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

AYUNTAMIENTOS

Edicto

Como apesar de haberse remitido ya por segunda vez el anuncio de la exposición al público del reparto de consumos extraordinario y padrón de cédulas de este Ayuntamiento y año cerriente al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» no haya sido dado á luz hasta esta fecha, se hace saber por tercera vez que dichos documentos se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y por el término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir contra los mismos las reclamaciones que crean justas:

Beariz 24 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

R. n.° 676

EDICTOS MILITARES

Don Joaquín Seoane González, primer Teniente del regimiento Infanteria de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del citado cuerpo, en situación de reserva activa, Pedro Carracedo Diéguez, por haber faltado á la movilización ordenada por Real orden de 13 de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Pedro Carracedo Diéguez, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Vega, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Valdeorras, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, Ayuntamiento de Vega, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, de estatura un metro 670 milimetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en 18 de Fbro. de 1908, comparezca en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del individuo de referencia, y, en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de San Francisco y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Orense á dieciocho de Febrero de mil novecientos ocho.—Joaquín Seoane.

R. n.° 647

Don Ulpiano Iglesias Sarria, primer Teniente del regimiento de Infantería Ceriñola, núm. 42.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Barrio Trigo, hijo de Evangelista y de Brigida, natural de Fuentearcada, parroquia de idem, Ayuntamiento de Blancos, concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, provincia de Orense, Capitanía general de la 8.ª Región, de oficio labrador, edad 25 años.

Para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido, lo remitirán en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

Dado en Orense á veintinueve de Enero de mil novecientos ocho.—El Juez instructor, Ulpiano I. Sarria.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Regúlez.

R. n.° 623

Don Adriano López Pardo, Capitán, Juez instructor del expediente seguido por faltar á las últimas maniobras, el soldado de reserva activa, José García Incógnito.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado José García Incógnito, hijo de María Rosa, natural de San Miguel, parroquia de idem, Ayuntamiento de Manzaneda, provincia de Orense, avecindado en San Miguel, Juzgado de primera instancia de Trives, provincia de Orense, distrito militar de Galicia; nació en 15 de Abril de 1882, de oficio labrador, su estatura un metro 592 milimetros. Fué filiado como recluta del reemplazo de 1902.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

En Vigo á 10 de Enero de 1908.—Adriano López Pardo.

R. n.° 311

Don Adriano López Pardo, Capitán, Juez instructor del expediente seguido, por faltar á las últimas maniobras, el soldado de reserva activa, José González Blanco.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado José González Blanco, hijo de Estanislao y de Saturnina, natural de Villarino de Conso, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense, avecindado en Villarino, Juzgado de primera instancia de Viana, provincia de Orense, distrito militar de Galicia; nació en 21 de Noviembre de 1882, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 475 milimetros. Fué filiado como recluta del reemplazo de 1902.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

En Vigo á 10 de Enero de 1908.—Adriano López Pardo.

R. n.° 313

Don Emilio Rivera Echevarría, primer Teniente del regimiento de Infantería Burgos, número 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración para concurrir á las maniobras de Galicia, instruyo contra el soldado de este Regimiento Ricardo Peña Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Villanfesta, Ayuntamiento de Piñor, provincia de Orense, avecindado en Villanfesta, Juzgado de primera instancia de Carballeda, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 11 de Marzo de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 603 milimetros y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ricardo Peña, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 10 de Enero de 1908.—Emilio Rivera.

R. n.° 269

Don Carlos Brasa Sánchez, Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alfredo Vázquez Viso, hijo de Bonifacio y de Pilar, natural de Arnoya, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en Pela, Juzgado de primera instancia de Ribadavia, provincia de Orense, capitanía general de la 8.ª Región, de oficio labrador, edad 26 años.

Para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

Dado en Orense á 26 de Febrero de 1908.—El Juez instructor, Carlos Brasa.—Por su mandato, El Secretario, Francisco Regúlez.

R. n.° 673

IMPRENTA DE A. OTERO